



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA MULTIDISCIPLINAR DE INVESTIGACIÓN
SOBRE INTERFERENCIAS PARENTALES (ASEMIP)

NOTICIAS E INFORMACIONES PUBLICADAS EN PRENSA GENERAL

Semana del 26 de septiembre de 2011

ÍNDICE

- 1) Juzgan a una enfermera que informó a su hermana sobre la historia clínica de la nueva novia de su ex marido. DIARIOCRITICOCV.COM. 26-9-2011.
- 2) El juez absuelve a la mujer que mantuvo a su ex marido 11 meses en la cárcel. DIARIO DE SEVILLA. 28-9-2011.
- 3) El Estado pagará 21.000 euros a una mujer por tardar 11 años con un divorcio. LEVANTE. 28-9-2011.
- 4) El apoyo vecinal impide por tercera vez un desalojo. LA VERDAD. 28-9-2011.
- 5) El Consell presenta alegaciones al recurso del Gobierno a la Ley de Custodia Compartida que demuestran que es competente. EUROPA PRESS. 29-9-2011.
- 6) Las lagunas de la ley de divorcio, a debate en una feria 30 años después. CANARIAS 7. 29-9-2011.
- 7) El juez decreta la apertura de juicio con jurado contra la filicida de Parquesol. EL NORTE DE CASTILLA. 30-9-2011.
- 8) Condenado a ocho años de cárcel por abusar de su hija de 10. LA VOZ DE GALICIA. 30-9-2011.
- 9) 30 años divorciándonos. Artículo de opinión de José Luis Utrera, Juez de Familia. SUR. 30-9-2011.

Juzgan a una enfermera que informó a su hermana sobre la historia clínica de la nueva novia de su exmarido

La vista también se ha dirigido contra la hermana a petición del abogado de la acusación particular.

DIARIO CRÍTICO COMUNITAT VALENCIANA - Lunes 26 de septiembre de 2011 a las 15:20 h.

La sección primera de la Audiencia Provincial de Valencia ha juzgado este lunes a una mujer, enfermera del servicio de Urgencias del Hospital La Ribera del municipio valenciano de Alzira, por comunicar a su hermana la historia clínica de la nueva pareja de su ex marido --paciente del centro-- para que la utilizara en la custodia de sus hijos. La vista también se ha dirigido contra la hermana a petición del abogado de la acusación particular --no del fiscal--.

El juicio contra las dos mujeres --que no han querido responder a las preguntas de la acusación particular-- ha comenzado con retraso ya que las defensas han pedido la incorporación de nuevas periciales, entre ellas, un informe psicológico. La vista ya fue suspendida el pasado mes de marzo por el mismo motivo. El ministerio fiscal pide en su escrito de calificación provisional una pena de cuatro años y siete meses de prisión para la enfermera por un delito de descubrimiento y revelación de secretos.

La enfermera ha admitido en su declaración ante el tribunal que, tras pedírselo su hermana, consultó la historia clínica de la nueva mujer de su ex cuñado a finales de 2008 y luego le comunicó a su hermana --vía teléfono, sin entregarle ningún documento-- algunos de los datos, entre ellos, que había intentado suicidarse cuatro veces y que sufría depresión. Sin embargo, ha indicado que no le dio toda la información, puesto que decidió omitir los datos más graves. Ha afirmado que actuó de esta manera porque vio que "había riesgo", ya que sus sobrinos estaban a cargo de esta mujer cuando estaban con el padre.

Su hermana ha corroborado esta versión y ha indicado que le pidió que mirara la historia clínica para "proteger" a sus hijos. "Ellos estaban desprotegidos completamente", ha insistido, y ha dicho que tras averiguar lo de los intentos de suicidio, se puso en contacto con su ex marido para pedirle que tomara medidas, pero éste "no hizo nada". Así, a los pocos días presentó una demanda en el proceso de divorcio y de la custodia de sus hijos, de 4 y 6 años de edad.

"Estaba muy asustada y lo único que quería era proteger a mis hijos", ha afirmado. También ha comentado que su ex marido --con quien ha insistido en que mantenía una buena relación tras la separación hasta que apareció la nueva mujer-- le informó en alguna ocasión que su nueva pareja había intentado suicidarse.

Además, ha relatado que la nueva pareja de su ex marido le mandaba mensajes y le "acosaba", y ha indicado que desde su aparición, sus hijos empezaron a tener pesadillas y, de hecho, su hija le preguntó su ella era realmente su madre porque la mujer le había hecho dudar.

"Para contestarle"

Frente a esta versión, la nueva pareja del hombre ha declarado que se enteró de que la mujer había consultado su historia médica porque llamó a su familia política para advertirle de que tenía unos informes que demostraban que sus hijos estaban en peligro. También ha reconocido que envió varios mensajes a la mujer pero "para contestarle a sus amenazas", ha dicho.

Además, ha negado cualquier acusación realizada por la mujer sobre ella y ha aclarado que ni ponía un líquido en la almohada de los niños para que se durmieran ni rompió unos pantalones del hijo menor. De hecho, sobre este asunto ha señalado que los niños llegaban "sucios" a casa y lo primero que le decían al verle era "duchanos y danos crema que mi madre no nos ducha".

La mujer ha afirmado que iba al psiquiatra porque pasó una etapa muy mala, y sufría depresión leve y episodios de ansiedad. Al respecto, el psiquiatra que le ha estado atendiendo durante 12 años ha indicado en el juicio que la mujer pasó por una situación "tremenda", ya que fue maltratada física y psicológicamente, pero cuando la superó ya llevaba una vida normal y su cambio "ha sido radical".

También ha señalado que la mujer no es nada agresiva y ha insistido en que los intentos de suicidio ocurrieron hace años y como consecuencia de esta situación. Pero ha puntualizado que solo recuerda otro intento pero hace cuatro o cinco años, ninguno reciente. "Siempre ha sido buena madre y no ha habido ningún problema como madre de su hijo --puesto que la mujer también tiene otro hijo--.

Frente a ello, los psiquiatras propuestos por las defensas han señalado que la mujer padece un trastorno mental y abuso o consumo de alcohol. En concreto, una de las peritos --que no ha llegado a interrogar a la mujer, pero ha consultado sus informes médicos-- le ha achacado un trastorno límite de personalidad, y ha indicado que las personas que lo sufren son impulsivas y no se controlan. Están relacionadas con conductas violentas y delictivas.

diariodesevilla.es

El juez absuelve a la mujer que mantuvo a su ex marido 11 meses en la cárcel

Estaba acusada de incumplir reiteradamente el régimen de visitas con el hijo común.

R. S. | ACTUALIZADO 28.09.2011 - 10:29

La mujer que mantuvo a su ex marido once meses encarcelado por denuncias de violencia machista que luego resultaron falsas ha sido absuelta de impedir las visitas con el hijo común, pues no fue un incumplimiento reiterado y el juez cree que no debe sancionar penalmente "triviales problemas familiares". El juzgado de Instrucción número 18 absuelve a Raquel V. B., para quien la Fiscalía pidió dos multas, por un importe total de 360 euros, por impedir, los días 23 de marzo y 23 de abril de 2011, el régimen de visitas de su ex marido con el hijo común.

La mujer fue denunciada por su ex pareja José Antonio Santos, de 40 años, un hombre que pasó once meses encarcelado por siete denuncias de maltrato que resultaron ser falsas, según una sentencia firme de la Audiencia de Sevilla.

En su resolución, el juez dice que el delito contra las relaciones familiares exige una "documentación completa sobre quién, cómo, cuándo y por qué debe ejercer" el derecho de visitas y la forma en que el otro progenitor debe colaborar.

..

Miércoles 28 de septiembre de 2011



Levante-EMV.com » **Comunitat Valenciana**

El Estado pagará 21.000 euros a una mujer por tardar 11 años con un divorcio

Asunción Ortuño logra que el Tribunal de Estrasburgo ponga fin a un calvario que empezó en Orihuela

EFE ESTRASBURGO (FRANCIA)

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos condenó ayer a España a indemnizar con 21.000 euros a Asunción Ortuño por tardar más de 11 años en ejecutar la liquidación de bienes gananciales de su matrimonio con J.A.Q., tras separación dictada por un juzgado de Orihuela.

Ortuño, madre de dos hijos y residente en Alicante, recorrió varias instancias judiciales hasta presentar sin éxito, a partir de 2000, varios recursos de amparo ante el Tribunal Constitucional, así como una demanda de reparación ante el Ministerio de Justicia. La demandante acudió al Tribunal de Estrasburgo en 2007 por «la duración excesiva del procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva que había ordenado la liquidación del régimen matrimonial».

Ortuño invocó el artículo 6.1 (Derecho a ser juzgado en un plazo razonable) del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Además, estimó que la asistencia gratuita de la que se benefició «no defendió sus intereses con efectividad».

La sentencia de la Sala Tercera del Tribunal de Estrasburgo afirma que «un lapso de tiempo de más de 11 años a día de hoy para la fase de ejecución de una sentencia definitiva no responde a las exigencias de plazo razonable».

El texto añade que la presentación de varios recursos y demandas por parte de Ortuño contra los abogados de oficio y varios jueces de Orihuela y del Tribunal Constitucional «ha demorado el desarrollo del proceso de ejecución».

A pesar de ello, la Corte «no reprocha a la demandante haber utilizado las vías procesales disponibles para defender sus intereses».

MURCIA

El apoyo vecinal impide por tercera vez un desalojo

Rosario García debe ceder su vivienda de Sangonera la Verde a su exnuera al asignarle el juez de Familia la custodia de sus nietas

28.09.11 - 00:30 - A. N. | MURCIA.

Rosario García le ha plantado cara a la Justicia por tercera vez y ha ganado la batalla. Esta vecina de Sangonera la Verde contó ayer con el apoyo de unos 300 familiares y amigos para frenar la orden de desahucio dictada por el juzgado de Primera Instancia número 9 de Murcia que le obliga a abandonar su casa. El juez le ha asignado la vivienda, propiedad de Rosario, a su exnuera dado que éste era el domicilio familiar del matrimonio y ella tiene -por el momento- la custodia de las dos hijas de la pareja. Rosario no podía ayer contener las lágrimas al observar el cariño de sus vecinos y a la Comisión Judicial batiéndose en retirada.

El desahucio estaba previsto para las 11.30 horas, pero la llegada de cerca de 300 vecinos 'armados' con pancartas puso las cosas difíciles a la Comisión Judicial, que optó por aplazar la medida. Allegados a la familia, se plantaron ante la casa de Rosario con carteles en los que se podía leer «no todos los padres son malos», «justicia no nos falles» o «queremos justicia».

La situación se originó hace unos meses, cuando el hijo de Rosario, Antonio Vidal, de 40 años, se separó de su mujer y madre de sus dos hijas. Dado que la pareja había residido los últimos años en una vivienda de la pedanía, propiedad de la madre de Antonio, el juez considera que la mujer debe seguir residiendo, junto con su nueva pareja y las pequeñas, en esa vivienda. El juez lo justifica en aras del beneficio de las dos niñas, cuya custodia por ahora conserva la madre.

Actualmente, la familia Vidal conserva esa casa, unida a otra más antigua propiedad también de Rosario. Pese a tener dos puertas a la calle diferenciadas -una en cada extremo del domicilio-, ambas casas se encuentran comunicadas por un patio interior, que comparten y en el que el contacto es ineludible.

La familia de Antonio Vidal tiene claro que la situación sería «insostenible» y ya ha recurrido la resolución judicial. A la espera de que se resuelva este recurso, la familia cuenta con la oposición vecinal como principal arma. La familia de Antonio Vidal agradeció ayer esta nueva muestra de apoyo y aseguró que piensa llegar al Supremo.

C. Valenciana
Según Serafín Castellano

El Consell presenta alegaciones al recurso del Gobierno a la Ley de Custodia Compartida que demuestran que es competente



Foto: GVA

VALENCIA, 29 Sep. (EUROPA PRESS) -

El conseller de Governació, Serafín Castellano, ha explicado este jueves que las alegaciones que ha presentado el Consell al recurso de inconstitucionalidad presentado por el Gobierno central contra la Ley de Relaciones Familiares de los Hijos e Hijas Cuyos Progenitores No Conviven --conocida como de Custodia Compartida-- "demuestran de manera clara, argumentada y contundente", que la Generalitat es "plenamente competentes" para desarrollar esta norma.

Castellano, que ha realizado estas declaraciones tras reunirse con la comisión de expertos que ha elaborado estas alegaciones al recurso, ha indicado que está demostrado que el Ejecutivo valenciano tiene "competencia completa para hacer esta ley" porque las relaciones entre padres e hijos "aparecen reflejadas hasta en ocho Fueros que tratan de manera expresa cuestiones de patria potestad".

"Cae por su propio peso la argumentación en la que la Abogacía del Estado basó el recurso de inconstitucionalidad", ha asegurado el conseller de Governació, quien ha recordado que el Estado "centró su recurso y toda su argumentación sobre el hecho de que en la Comunitat Valenciana no existían ni costumbres ni fueros relativos a la custodia compartida, algo que sí está demostrado en nuestros Fueros".

En este sentido, ha reiterado que la interposición del recurso de inconstitucionalidad a la Ley de Custodia Compartida "sólo obedece a cuestiones políticas, y no jurídicas puesto que cuando se debatió y se aprobó el Estatuto de Autonomía en el año 2006, no hubo ni una sola consideración ni problema respecto a la regulación del Derecho Civil".

Asimismo, ha explicado que una suspensión cautelar de una Ley debe darse cuando resultan perjudicados los ciudadanos y "es evidente que esta Ley es tremendamente beneficiosa para la

sociedad porque la Ley de Relaciones Familiares de los Hijos e Hijas Cuyos Progenitores No Conviven, busca evitar la conflictividad judicial y hace prevalecer el interés del menor, además de tratarse de una norma muy demandada por la sociedad".

El conseller ha afirmad no entender por qué Cataluña y Aragón "pueden tener derecho foral y la Comunitat Valenciana no, cuando el nuestro fue el más completo y extenso de los de los territorios de la antigua Corona de Aragón".

Además, ha indicado que "nadie puede negar la competencia para conservar, modificar y desarrollar nuestro Derecho foral, no sólo porque lo dice el artículo 49.1.2ª, sino porque el artículo 7 y la Disposición Transitoria Tercera son de una claridad meridiana", ha puntualizado.

COMISIÓN BILATERAL

Asimismo, el titular de Gobernación ha lamentado la negativa del Gobierno a convocar la Comisión Bilateral para poder negociar con el Estado y haber evitado el recurso, y ha pedido "sensatez y cordura" ante cuestiones que afectan a los ciudadanos.

Serafín Castellano ha apuntado que de 42 impugnaciones presentadas por el Gobierno central, en el 23,8 por ciento de los casos ha sido contra leyes de la Comunitat Valenciana, lo que supone que uno de cada cuatro recursos han sido contra leyes valencianas. También ha señalado que "llama la atención" que el Gobierno ha acordado el desistimiento de 36 recursos, "pero nunca sobre una ley de la Comunitat Valenciana".

Por lo tanto, ha continuado el conseller, "estamos hablando de una cuestión no jurídica como nos están intentando hacer creer, sino mayoritariamente política". Por ello, "seguiremos reclamando la celebración de una Comisión Bilateral porque entendemos que tiene que haber una relación de normalidad y diálogo ante una cuestión tan importante para los ciudadanos de la Comunitat Valenciana", ha resaltado.

Las lagunas de la ley del divorcio, a debate en una feria 30 años después

EFE / Las Palmas de Gran Canaria

La importancia de la mediación en la resolución de los divorcios y las lagunas que aún presenta su ley, aprobada hace 30 años en España, se debatirán en una Feria del Divorcio que se celebrará el 7 y 8 de octubre en la capital grancanaria bajo el lema "¡Rompe el tabú!".

Así lo han informado este jueves en rueda de prensa los organizadores de esta feria, la primera de su clase que se celebra en España, donde en los últimos cinco años cinco millones de personas se han visto afectadas directa o indirectamente por el divorcio, y en especial en Canarias, que por ello ha sido elegida como sede de la iniciativa.

El Cicca, durante esos dos días, acogerá a profesionales de los ámbitos jurídico, psicológico y de la mediación, así como a expertos en las redes sociales, que en la primera jornada de trabajo se centrarán en intercambiar sus experiencias y actualizar y ampliar sus conocimientos y sus herramientas en el ámbito del divorcio, y, en la segunda, en la atención al público.

Las personas interesadas podrán informarse y recibir asesoramiento gratuito, así como participar en charlas, talleres y mesas redondas que abordarán cuestiones como los problemas y las posibilidades de la custodia compartida, cómo reforzar la autoestima después de un divorcio o las "claves para la felicidad" en la nueva etapa de vida, con el objetivo de que adquieran una visión integral de lo que significa divorciarse desde una perspectiva constructiva.

La experta en mediación familiar Esther Fernández de la Pradilla, ha destacado la importancia de extender la mediación en el divorcio, no sólo porque reduce enormemente su coste económico, sino también porque lo agiliza y facilita el entendimiento entre las parejas, a las que, en algunos países como Argentina, se obliga a utilizar esta herramienta como medio de resolución, que es apoyada en España por muchos jueces.

En Canarias, donde se implantó este tipo de práctica en 2009 pero aún es poco conocida, el 70% de los casos en los que interviene la figura del mediador se resuelve con éxito y, por lo general, en un plazo de tres meses, o a lo sumo seis, y con un coste que puede llegar a los 1.000 euros, frente a situaciones que se alargan durante años en los juzgados, e incluso de por vida, y que suponen un gasto de muchos miles de euros, ha señalado la experta.

Además, ha hecho hincapié en la importancia de que la mediación se produzca en el momento en que la pareja toma la decisión de divorciarse, con el fin de evitar que el conflicto se alargue en el tiempo y, sobre todo, para que sean ellos quienes resuelvan el problema.

La experta también ha considerado que, desde la aprobación de la Ley del Divorcio en España en 1981, persisten "muchas lagunas" y cuestiones sin regular relativas al aspecto económico y a la custodia de los hijos, que están en "manos del juez y de su mejor entender" y que, en su opinión, se deberían regular más, para devolver a las personas el derecho a decidir sobre su vida.

Entre los participantes en la feria figuran el magistrado del Juzgado de Familia de Gijón Ángel Luis Campo Izquierdo y el decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Ignacio Díaz de Lezcano, así como el viceconsejero de Justicia del Gobierno canario, Pedro Herrera, y abogados como Bernarda Barrios, Eulalia Guerra de Paz y Cristina Andino.

Así mismo, estará presente la primera mujer divorciada en España, Julia Ibars, y colectivos como la Asociación de Padres y Madres en Acción, el colectivo de lesbianas y homosexuales Gamá y la Asociación de Autoayuda Ada.

VALLADOLID

El juez decreta la apertura de juicio con jurado contra la filicida de Parquesol

El auto establece que asfixió a sus hijos, de 9 y 11 años, y que estuvo durante 20 horas con los cuerpos
30.09.11 - 00:17 - J. MORENO | VALLADOLID.

El magistrado de Instrucción número 1, José María Crespo, ha dictado un auto por el que decreta la apertura de juicio oral contra María del Carmen S. C., la mujer de 40 años a la que la Policía detuvo el 9 de diciembre del pasado año como presunta autora de la muerte de sus dos hijos, María y Jairo, de 11 y 9 años, cuyos cuerpos sin vida fueron hallados en el piso en el que residía con su madre en el barrio de Parquesol.

El auto del juicio oral con un jurado popular da por finalizada la fase de instrucción por este doble crimen, y queda a la espera de que la Audiencia de Valladolid fije el día para que la mujer sea juzgada por nueve personas y un magistrado profesional. En su resolución, que no es recurrible, el juez relata como hechos que la mujer estuvo casada durante 13 años con el padre de los niños, y en el 2008 se produjo la ruptura matrimonial, aunque los cónyuges siguieron manteniendo la apariencia de convivencia hasta que el padre, profesor de Educación Física, presentó la demanda de divorcio, en julio de 2009.

Durante la tramitación en el Juzgado de Familia número 3, los menores prácticamente no se relacionaban con el progenitor. La acusada recibió la custodia de María y Jairo, que residían en el domicilio de la pareja, adjudicado provisionalmente a la procesada. En una sentencia de 22 de abril del 2010, es decir, ocho meses antes de la muerte de los pequeños, la jueza acordó un régimen de visitas para el padre a través de Aprome, y supervisado por el Equipo Psicosocial del juzgado.

Según el auto judicial, a pesar de ello María del Carmen mantuvo una conducta de oposición al cumplimiento de la relación paterno-filial esgrimiendo argumentos puntuales que motivaban la alteración de las visitas fijadas.

Esta conducta de obstruccionismo llevó al Equipo Psicosocial a advertir a la madre de que podría perder la custodia de sus hijos. La investigación judicial ha determinado que durante el mes de noviembre y los primeros días de diciembre del 2010 el régimen de visitas no se cumplió. La citación en el juzgado por parte del Equipo para aclarar esta conducta a comienzos de enero habría influido en que la mujer decidiese acabar con la vida de los niños.

Fue el 8 de diciembre, durante el puente de la Inmaculada, después de que el hermano de la presunta homicida abandonara el piso, y de que esta estuviera jugando y haciéndoles fotos a María y Jairo, cuando les administró una dosis de loracepán para que durmieran.

Aunque la defensa de la mujer sostiene que la ingesta del fármaco pudo ser para tratar de «aplar el estado de nerviosismo de sus hijos por la vuelta al colegio», el día 9 de diciembre, el juez sostiene que hubo intencionalidad para evitar cualquier posibilidad de defensa.

De este modo, y tras acostarlos en la cama de matrimonio del piso, situado en la calle Adolfo Miaja de la Muela, María del Carmen procedió a colocar un trapo para tapan la boca de cada uno de sus hijos, y les asfixió sin que opusieran prácticamente resistencia por el medicamento que les había suministrado.

Este hecho habría sucedido, según relata el auto del magistrado que ha dirigido esta investigación, entre las 20:00 y las 24:00 horas del 8 de diciembre. Al día siguiente, la mujer debería de haber llevado a los pequeños a un colegio religioso de Puente Colgante, y sin embargo permaneció con los cadáveres en el domicilio hasta las siete de la tarde del día 9 cuando se descubrieron los cuerpos por parte de un vecino que residía en el edificio.

Sobre las 18:24 horas, la acusada envió un SMS al vecino en el que decía: «Nos estamos muriendo, bórralo». Horas antes, la mujer le dijo al padre que los niños no fueron al colegio porque María tenía diarrea y Jairo dolor de cabeza.

La mujer no dejó a la psicóloga de Aprome ni al padre hablar con los niños cuando se interesaron por ellos. El juez dice que ya estaban muertos

Condenado a ocho años de cárcel por abusar de su hija de 10

Alberto Mahía | A Coruña / La Voz | 30/9/2011

Con burdas mentiras logró convencerla de que no había nada malo en que un padre mantuviese relaciones con su hija. Por ejemplo, le decía que los actores que se besaban en las películas eran familiares. Abusó de ella durante dos años, desde los 8 hasta los 10, cuando la menor decidió contarlo. Antes, tuvo que sufrir todo tipo de vejaciones. La Audiencia lo condenó por ello a ocho años de prisión.

A pesar de que este individuo se esforzó durante el juicio en convencer al juez de que su hija mentía, el magistrado dejó claro en su sentencia que el mentiroso es él. El hombre comenzó a abusar de la niña cuando se separó y asumió la custodia. Y lo siguió haciendo incluso después de que la Xunta lo apartara de sus hijos al descubrir que no los escolarizaba, no los medicaba y era habitual verlo ebrio a altas horas de la madrugada en mitad de la vía pública junto a los pequeños. Durante el juicio, que se celebró hace dos semanas a puerta cerrada, la niña relató cómo fue su vida al lado de su padre hasta el día que le contó a la directora del centro de menores donde estaba internada lo que le hacía.

La barbarie comenzó tras la separación de los padres en el 2007. La esposa se fue de casa con los niños, pero el hombre pronto recuperó la custodia. A partir de ahí, los pequeños no hicieron más que cambiar de domicilio. Cuando a finales del 2009 la Xunta descubrió que tenía a sus hijos sin escolarizar, decide internar a la menor en un centro. Si ya abusaba de la pequeña cuando vivía con él, de poco sirvió apartarla de su lado, pues iba a recogerla los fines de semana para abusar de ella. «Trataba a la niña como si fuera su pareja, exponiéndole de forma explícita sus deseos», recuerda el fallo. Cuando la niña cumplió los 10 años y empezó a desconfiar de su padre, lo contó.

LA TRIBUNA

30 años divorciándonos

30.09.11 - 01:44 - JOSÉ LUIS UTRERA | JUEZ DE FAMILIA

En julio de 1981 se promulgó la Ley que regulaba el divorcio en España tras su reconocimiento en la Constitución. En los treinta años transcurridos hemos pasado de ser un país donde el matrimonio era indisoluble a tener una tasa de divorcios equiparable a las europeas. Si en 1981 se separaron o divorciaron unos 16.000 matrimonios en 2010 fueron más de 110.000. Frente a una mayoría de separaciones/divorcios contenciosos (es decir, sin acuerdo) en los primeros años de vigencia de la Ley, actualmente el porcentaje de procesos consensuales es de un 67%. Por tanto podemos afirmar que después de treinta años nos divorciamos mucho y, aunque no con tanta contundencia, también los hacemos cada vez mejor.

En alcanzar un 'mejor' divorcio han contribuido iniciativas de muy diversa índole. En primer lugar han sido decisivas las reformas legales como la de 2005 que introdujo el conocido coloquialmente como 'divorcio exprés'. Esta reforma puso fin al denominado sistema causal o culpabilístico que tanto daño provocaba al grupo familiar. Permitted el acceso directo al divorcio (evitando así la doble escenificación de dramas familiares en sede judicial), y apostó por impulsar la mediación en los procesos de familia.

Desde el sistema judicial se han hecho aportaciones relevantes en estos treinta años para mejorar nuestra forma de divorciarnos, pues los jueces han ido por delante del legislador en la adecuación de las normas a la realidad social en la que tenían que ser aplicadas. Creación judicial fue la denominada 'falta de afecto marital' como causa de separación, que durante veinticinco años permitió dar cobertura legal a matrimonios rotos que no encajaban formalmente en el Código Civil. Igualmente han sido los jueces quienes han superado la grave discriminación que la ley procesal de 2000 introdujo entre las parejas matrimoniales y no matrimoniales, pues el legislador de entonces ignoró que cada vez son más las parejas que deciden crear una familia al margen de la institución matrimonial.

También en los procesos judiciales de ruptura/transformación familiar se han producido cambios visibles. Todos ellos han partido de una premisa común: el conflicto familiar exteriorizado en un proceso de divorcio no puede ser abordado en exclusiva desde una perspectiva jurídico-legal pues tiene unas perspectivas psicológicas y sociales que no deben ser ignoradas. Partiendo de ese enfoque, algunas administraciones han puesto en marcha Puntos de Encuentro Familiar, Servicios de Mediación o de Intervención Familiar que colaboran con los Juzgados de Familia y que hoy son imprescindibles para una mejor gestión del conflicto familiar. No obstante, y pese a lo avanzado en estos treinta años, queda mucho por hacer. En primer lugar los poderes públicos deberían asumir que si bien la decisión de divorciarse pertenece al ámbito más privado de cada persona, cuando la ruptura es enconada y traumática, las consecuencias se proyectan más allá de quienes la adoptan, pues puede perjudicar gravemente a los hijos y generar importantes costes sociales. Partiendo de esos efectos colaterales de los 'malos' divorcios sería necesario abordar aquellas iniciativas que potencien la nueva cultura del divorcio y especialmente las que favorezcan las rupturas consensuadas basadas en la coparentalidad responsable.

En esa dirección una reforma legal imprescindible y escasamente costosa es crear la jurisdicción especializada en asuntos de familia que acabe con la actual división entre divorcios de 'primera' y de 'segunda'. En esa misma línea de reformas con 'coste cero' y partiendo de que estadísticamente está comprobado que en el 80% de los procesos contenciosos la discrepancia se centra en la cuantía de la pensión en favor de los hijos (y no en la disputa de la custodia como erróneamente se afirma), contar orientativamente con un sistema de baremación o tablas de pensiones, similar al que existe en otros países, favorecería los posibles acuerdos. Igualmente es necesario flexibilizar los criterios de atribución en uso de la vivienda familiar para evitar situaciones abusivas que se propician por el actual sistema del Código Civil.

Pero sobre todo sería importante el fomento de la coparentalidad tras la ruptura, que no debe confundirse con el establecimiento 'por imperativo legal' de la custodia compartida, pues esa coparentalidad es bastante más que un mero reparto del tiempo de convivencia con los hijos y una aminoración de las obligaciones económicas del progenitor no custodio. Ello supone de un lado acabar con el sistema tradicional de custodia monoparental que posterga a un papel irrelevante al progenitor no custodio; de otro, y dada la dificultad del ejercicio de la coparentalidad en supuestos de elevado nivel de enfrentamiento entre los adultos, fomentar más la mediación familiar. La mediación propicia el diálogo entre las partes, rebaja el nivel de enfrentamiento y facilita los acuerdos, presupuestos imprescindibles para una coparentalidad responsable y sobre todo viable.

Esa nueva cultura del divorcio ha de impregnar también a los operadores jurídicos (jueces, abogados y fiscales especialmente) y nos exigiría a todos una forma de 'estar' en los litigios de familia distinta a la tradicional, pues una solución de calidad al conflicto familiar requiere algo más que liturgias procesales y el frío texto de una sentencia.